

Sean de seruanias numerales de la villa de berz queda
caendo por muerte de don de la villa

Adiuntate que abien
caido, y las dos seruanias
sibieron la nombracion
dellas, los dos Regidores
del cuerpo de la villa
juntamente con el
calde y botantes, y como
mo Ancho en las ueni
varias que arribaron
como parte en las nom
braciones Antedontes
de te libro: sin que nin
gun Regidor de la villa
quis lo ayude

Las casas de los Regidores de la villa de
Berzara A Veintey siete dias de mes de abril de mill
y seiscientos y veintey tres años estando juntos
y congregados segun se tiene de vtro. por tanto
de se juntar los señores Jurados Regidores y diputado
de esta dha villa su tierra en su jurisdiccion para el
negocio y causa que abia de se dira allendosse
presentes en el Ayuntamiento de donde se purpise
alcalde Herido de la dha villa su tierra Juan
San Pedro de Aranguren. Ju. de ofula amariano. J. de
regidores de la dha villa. Juan mateo Baner
Unia y Juan de caase mendicaval y Joan de auregu
Botantes enbrados y electos para hazer la nombr
cion de los oficios de seruanias que bacaren en esta
dha villa el proximo año juntamente con el dho alcalde
y de los regidores conforme al privilegio real que tiene
esta muy noble y muy leal ciudad de Guipuzcoa de las
Villas y lugares de ella cada villa en lo q tocare
y en ausencia de su muy noble y digno
Estado de Guipuzcoa de la parroquia de berzara
que esta por juntos nombrado y reaua partido para
la villa de san se de se albrarla de a punta y auer de
portal ausente con quien se haia el num. enteros de siete
personas de alcalde regidores y quatro diputados
y botantes que el dho privilegio real dispone mandado
hagan la enbracion de los oficios que bacaren de con un
y asistando juntos todos seis sin el dho Ju. de ca. p. de ausente
Por referenda de mi Juan de ca. de romagalaca s. p. del
rey nuestro señor y de la dha villa y de la jurisdiccion

